



CIRCULAR N° 001
29 DE MARZO DE 2022

**ELECCIÓN CABILDO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR 2022 – 2025, CALDAS,
ANTIOQUIA.**

Por medio del Acuerdo municipal N° 001 de marzo de 2022, se creó, estructuró, conformó y se estableció el funcionamiento del Cabildo Municipal de adultos mayores en el municipio de Caldas, y se derogó el Acuerdo municipal N° 013 del 27 de noviembre de 2008.

¿Qué es el Cabildo municipal del Adulto Mayor?

El Cabildo del Adulto Mayor del municipio de Caldas, Antioquia, es una propuesta de participación democrática, que le permite a las personas mayores de 60 años ser incluidas en los procesos de planificación de desarrollo municipal, generando espacios de debate, dialogo y concertación con la comunidad, la sociedad civil y el Estado, todo ello fundamentado en un enfoque de derechos y deberes. La participación está orientada en dinámicas colectivas de promoción de los derechos humanos, dignidad, inclusión, equidad, priorización, compromiso social, corresponsabilidad, articulación, independencia, de consenso y autorrealización, tanto en la identificación de necesidades como en la formulación de iniciativas y solución.

¿Cuáles son los requisitos para ser cabildante?

1. Tener 60 años de edad (cumplidos o más).
2. Haber residido en el Municipio de Caldas, Antioquia, en los últimos dos (2) años, certificados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del lugar donde residan.
3. Pertenecer a los programas de adulto mayor del municipio de Caldas Antioquia: Centro Vida, Colombia Mayor, Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), grupos gerontológicos de adultos mayores del área urbana o rural del Municipio, o pertenecer a una asociación de personas adultas mayores existentes en la localidad.
4. Contar con un aval mínimo de veinticinco (25) personas mayores de 60 años que cuenten con cédula de ciudadanía, para lo cual deberá presentar los nombres, firmas y números de cédulas de ciudadanía de las personas que avalan la inscripción.



5. No tener suspendidos sus derechos civiles, ni asuntos pendientes con la justicia.
6. Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y dos fotos 2 cms X 2.5 cms.
7. Reunir el perfil: Ser persona Adulta mayor de 60 años, tener objetivos claros en el grupo de adulto mayor, los cuales deberán ser presentados, expuestos y sometidos a consideración de esta población.
8. Presentar propuesta de trabajo en el momento de inscripción.

¿Cuáles son las funciones de un cabildante?

1. Asesorar y concertar con la Administración Municipal el desarrollo de una Política integral de bienestar para los adultos mayores. Esta Política debe consignarse en el Plan Municipal de Acción Gerontológico y ser parte del Plan de Desarrollo Municipal y Departamental.
2. Participar en el Consejo Municipal de Planeación y otras instancias de decisión y participación ciudadana, como voceros de los intereses y derechos de la población adulta mayor.
3. Recepcionar las propuestas de las organizaciones de adultos mayores y recomendar a la Administración Municipal las que considere convenientes.
4. Realizar en el Municipio el seguimiento y control social de los recursos asignados para los programas de atención a la población adulta mayor.
5. Participar en la identificación de necesidades y expectativas de las personas mayores, realizando diagnósticos participativos e inventarios de programas y servicios que beneficien a las personas mayores en las diferentes zonas urbana y rural del municipio.
6. Planificar y promover espacios de concertación y diálogo (mesas de trabajo, reuniones, foros, etc.) para formular propuestas y proyectos en beneficio de la población Adulta Mayor.
7. Promover la autogestión en los diferentes grupos para el desarrollo de sus actividades.
8. Ser facilitadores en la solución de dificultades que se presentan al interior del grupo y asesorar la participación de los Adultos Mayores en la discusión y análisis de los temas relacionados con el logro de las condiciones de convivencia, negociación de conflictos y pedagogía de la tolerancia, así como la formulación de acciones que conduzcan a garantizar las condiciones de paz y seguridad ciudadana.
9. Fortalecer la participación de las personas mayores en la concertación y definición de planes, programas y proyectos orientados a su bienestar y desarrollo.
10. Promover y fortalecer redes municipales de recursos sociales, en las que se acerquen las instituciones de gobierno, el sector privado y las organizaciones



cívicas, con el fin de incrementar la corresponsabilidad de todos en el bienestar de los adultos mayores.

11. Las demás funciones que se consideren necesarias para el logro de los objetivos.

¿Cuántos cabildantes se eligen en Caldas y cuál es su objetivo principal?

Caldas elige 15 cabildantes cada cuatro años como propuesta de participación ciudadana, con el objetivo de mejorar las condiciones y estilo de vida del adulto mayor, por medio de espacios de concertación y dialogo entre las personas mayores, la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales.

¿Quiénes tienen derecho a votar?

Todos los ciudadanos mayores de 60 años que se encuentren inscritos en los diferentes programas de atención al Adulto Mayor o grupos gerontológicos organizados del municipio de Caldas, para lo cual deberán realizar inscripción previa en la coordinación del programa de Adulto Mayor (Centro Vida Gerontológico, Vereda la Corrala) y presentar al momento de la votación su cédula de ciudadanía original, todo lo anterior con base al siguiente calendario electoral:

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
29 de marzo de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022; Art 06 y 02 Decreto 2821 de 2013; Art 02 y 113 Const Política; Ley 1757 de 2015	Comisiones de trabajo - Comité electoral: Alcalde; Personera; Secretario de Salud; Registradora municipal del Estado Civil; Coordinador programa Gerontológico.
30 de marzo de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022; Ley 1475 de 2011, Art 30	CENSO ELECTORAL: Inicia la inscripción de adultos mayores para votar
16 de mayo de 2022		Inicia el período de inscripción de candidatos Inicia la recolección de apoyo para inscripción de lista de candidatos.
24 de mayo de 2022		Finaliza la inscripción de adultos mayores para votar.



20 de mayo de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022; Ley 1475 de 2011, Art 30	Finaliza el periodo de inscripción de candidatos al Cabildo.
23 y 24 de mayo de 2022		Finaliza la recolección de apoyo para inscripción de candidatos e inscripción y modificación de candidatos.
02 junio de 2022	Ley 1475 de 2011, Art 33 y 45	Inicia la postulación y acreditación del listado de testigos electorales (01 por mesa de votación) Publicación de lista de candidatos inscritos. En un lugar visible del CAM y la página oficial de la Alcaldía Municipal.
06 junio de 2022		Resolución de puesto de votación y lugar de escrutinio.
13 de junio de 2022	Arts 105 y 108 Código Electoral Colombiano; Dcto 2241 / 1986; Acuerdo N° 001 de marzo de 2022.	Fecha límite para la designación de listas de Jurados de votación (03 por mesa de votación)
14 de junio de 2022	Código Electoral Dcto 2241, Art 157	Designación de Comisiones Escrutadoras (02 por Comisión - 10 días antes de elección)
17 de junio de 2022	Ley 1475 de 2011, Art 31	En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos
22 de junio de 2022	Ley 1475 de 2011, Art 45	Vence postulación y acreditación de testigos electorales.
24 de junio de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022	DÍA DE LA ELECCIÓN Hora de inicio: 8:00 am Hora final: 4:00 am
24 de junio de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022	Inicio de Escrutinio Municipal (4:00 pm)
24 de junio de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022	Entrega de pliegos y resultados electorales.
24 de junio de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022	Expedición de credenciales a los candidatos electos.
Agosto de 2022	Acuerdo N° 001 de marzo de 2022	Instalación y posesión del Cabildo del Adulto Mayor.



¿Cuál será el puesto de votación?

Se instalará un (1) puesto de votación en el Centro Administrativo Municipal (CAM), ubicado en el parque principal de Caldas.

Adicionalmente, se instalará un (1) puesto móvil, para desplazarse a los Centros de Protección Social del Adulto Mayor del municipio de Caldas.

¿Cuál será el puesto de inscripción?

Lugar: Centro Vida Gerontológico

Dirección: Vereda la Corrala parte baja, Caldas, Antioquia

Teléfono: (604) 303 73 53 3148291519

Correo: Centrovidacaldas2021@gmail.com

Desde el programa de Adulto Mayor, no solo se orientarán a los adultos mayores con relación a los procesos de inscripción y elección del Cabildo del Adulto Mayor, también en cuestión de liderazgo y gestión.

Atentamente,



Luis Hernán Sánchez Montoya

Secretario de Salud

Secretaría de Salud

	Nombres Completos	Cargo	Fecha
Proyectó:	Sandra Henao	Abogada Contratista	29/03/2022
Revisó:	Diana Pino	Gerontóloga Contratista	29/03/2022
Aprobó:	Luis Hernán Sánchez Montoya	Secretario de Salud	29/03/2022